



EL VAPOR.

17 enero de 1835.

Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, num. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Garratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortál y compañía. Corvera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo, Leon, Fernandez. Lérida, Gorominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguier. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan Lasserre.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

MOVIMIENTO POLITICO DE EUROPA.

ARTICULO CUARTO.

No solamente en Italia se conduce así el Gobierno austriaco, sino que hasta su politica interior, si bien fundada en los principios del despotismo, es, además de liberal, filosófica en su aplicacion.

No hace mucho que uno de los mas elocuentes tribunos populares de la prensa alemana *Wolfgang-Meuzel*, editor del *Morgen-Blatt*, quiso atravesar esa Austria que habia mirado siempre, cual los Hebreos al Egipto, con un horror profundo, como un pais de abyeccion, de esclavitud y vergonzosa desidia. Desde las riberas del Danubio hasta las del Euxino contempló pasmado opulentas llanuras y ricos viñedos: de ciudad en ciudad, de pueblo en pueblo no vió mas que industria floreciente, semblantes joviales, chozas benditas del Cielo, calles pobladas de habitantes bien vestidos y aseados, un aire de complacencia en todos ellos acompañado de franca hospitalidad, activo tráfico y especial honradez. En ninguna parte encontró, como en Rusia, la cabaña del pobre falto de alimento inmediata al palacio del rico poseedor de 10.000 esclavos; en ninguna parte largas filas de pordioseros tendidos sobre las escalinatas de mármol de la casa del señor, que tanto chocan y disgustan en Italia; en ninguna parte millares de familias pereciendo de hambre y de frio en las guardillas, sin socorro, sin consuelo, en medio de una civilizacion que se llama filosófica, cual suele acontecer en Francia y en Inglaterra. *Meuzel*, hombre cándido y filantrópico, aunque imbuido de opiniones casi republicanas, quedó asombrado de esta situacion del Austria. Oigámosle por un momento.

«El Austria, dice, caminalentamente y por desviada senda hácia las ideas liberales que manifiesta desaprobado: semejante al hermoso rio que es su símbolo y hace su riqueza, progresa cuando parece que retrograda. Sigase la corriente de esa majestuosa columna de aguas que toma al parecer un camino contrario al de todos los rios de Europa; obsérvese su verdadero curso al través del mar Negro y el Mediterráneo, y se advertirá que va á confundirse con los otros rios en el seno del Atlántico. Debo confesarlo: este pueblo, lejos de ser corrompido, es uno de los que tienen el corazón mas sano, y el alma mas inocente y enérgica. El hábito de la lectura y el cultivo de sus facultades intelectuales le han alejado de todos los vicios groseros, de suerte que el objeto á que aspiraba el emperador José ya se ha cumplido. Una filosofía moderada, dulce y consoladora vivifica y halaga á todas las clases. No las envilece el furor que se cubre con la máscara de la religion y la intolerancia: disfrutan de la vida sin brutalidad, sin atolondramiento, casi sin crimen, pues palpablemente demuestran las tablas estadísticas que de todos los paises de Europa es Austria el menos fecundo en criminales.»

El movimiento liberal de Rusia tiene por base la constitucion de sus nobles: sus ideas tomadas de la Francia y su cortesanía estranjeril les separan del resto de la Nacion todavia inculta. Por el contrario, el movimiento liberal de Austria consiste en la educacion sólida y moral de las clases ínfimas. A esta última deberá Italia mas tarde el movimiento hácia el cual se siente arrebatada. Y cuando las luces habrán penetrado en todas las clases; cuando la educacion austriaca y las escuelas primarias habrán producido su efec-

to; cuando los deberes individuales serán distintamente conocidos; entonces la vida tempestuosa de la region meridional, que no carece de poesia ni de grandeza, será modificada por un sistema de moralidad mas severo y mas puro, precioso destello de las costumbres del Norte.

A pesar de la opinion general, todos los paises en que domina el poder absoluto se inclinan hácia la libertad; y por el contrario, los que han servido primeramente de foco á las ideas de independencia parecen ladearse hácia la concentracion del poder. Nada mas natural; porque cuando se propagan doctrinas que debilitan y aliojan los lazos de la autoridad, es preciso fortificarla vigorosamente so pena de destruirla: pero cuando están los ánimos vivamente imbuidos de que la autoridad central es santa y venerable; cuando todo el mundo la respeta y acata; cuando un pais sometido así al gobierno absoluto se halla en contacto de otros que pueden comunicarle en el momento menos pensado la eléctrica centella de la libertad, ordena la circunspeccion obrar como obra Austria, y hacer el yugo tan ligero que se parezca á una independencia feliz.

Resulta de aquí un extraño fenómeno: Francia é Inglaterra son los paises en que se paga con mayor dependencia de hecho la libertad de las doctrinas. Todo se dirige en ellos á la concentracion del poder: es mas fácil organizar una conspiracion en Francia que en Inglaterra, en Inglaterra que en Italia, en Italia que en Austria, en Austria que en Rusia; y como esto es bien sabido, aumentase la vigilancia, y la policia es mas severa á medida que el territorio es mas libre.

Ya observará el lector que nos hemos dedicado en estos artículos á demostrar que la mayor parte de los movimientos esteriore y visibles de la política europea no corresponden á sus movimientos reales y ocultos. Nuestra observacion alcanza todo el mapa político de Europa: no solamente Austria, la Alemania entera se verá precisada á tomar partido en favor del liberalismo contra Rusia. Las fortalezas moscovitas amenazan de cerca el territorio germánico; Viena y Berlin se hallan harto inmediatas á las posesiones rusas, para que el interés de los Estados germánicos no las obligue á cortar la marcha del gigante de Moscovia. Habiendo aumentado desmesuradamente el poder ruso la caída de Napoleon, no vaciló el Czar en apoderarse con 150.000 hombres de Polonia y guardarla para sí. La civilizacion de Francia, los viñedos de la Champaña y la Borgoña, el aspecto de esas regiones meridionales tan desemejantes á las del Norte, habian hecho revivir aquel antiguo deseo de conquistas cuya secreta influencia han sentido en todas épocas las gentes duras, zafias y bravias del Septentrion. Los ejércitos rusos, derrotados con frecuencia por Bonaparte, pero victoriosos al fin, aprendieron de él mismo el arte de la guerra; y unos hombres cuya civilizacion estaba en la cuna, fueron repentinamente veteranos en la milicia. Júzguese del progreso que debió hacer en poco tiempo esta Potencia que saha apenas de la barbarie. En una sola campaña echó á bajo la prepotencia de Persia, subyugó las fortalezas de Eristan, y estableció su dominio en la mas rica provincia del Korasan. Bastaronle dos campañas para derribar el colosal poder de los Osmanlis, apoderarse de las fortalezas del Danubio, saltar la barrera de los Balkanes, y dictar una paz gloriosa en Andrinópolis, antigua silla del Imperio turco en Europa. ¿Quién no se asombraba entonces de tamaños progresos de la Po-

tencia rusa? En medio de las convulsiones de 1830, ¿qué hombre dotado de un mediano talento político no temia ese acrecentamiento gigantesco, que amenazaba á toda la region occidental?

Revista de ambos mundos.

BÉLGICA.

Bruselas 2 de enero.

El Gobierno ha resuelto verificar en esta ciudad una exposicion general de bellas artes é industria del Reino en los próximos aniversarios del mes de setiembre. (*Linca.*)

Ayer pasó por esta capital, procedente de Berlin, el duque de Cumberland. Diríjese á Calais para regresar á Londres. (*Union.*)

Madama de Luchesi-Palli (la duquesa de Berry) acaba de dar á luz en Bohemia una niña que murió á las 24 horas de nacida. Ha sido embalsamada y conducida á Sicilia, para colocarla en el panteon de la familia de Luchesi-Palli. (*Independiente.*)

Paris 4 de enero.

Luis Felipe acaba de recibir una carta de S. A. R. el Elector de Hesse, poniendo en su noticia la estincion de la línea colateral de Rotemburgo, de la casa electoral de Hesse, por muerte de S. A. el landgrave Victor-Amadeo de Hesse-Rotemburgo, que falleció el 12 de noviembre de 1834.

Con este motivo el Rey vestirá luto por espacio de 4 dias, contaderos desde el 8 del corriente. (*Moniteur.*)

Idem 5.

Hoy han vuelto á entrar en la escuela Politécnica los alumnos que fueron licenciados. Solo han sido exceptuados veinte, cuyas sumisiones no han parecido bastante respetuosas, y á quienes se les ha dado una próroga de quince dias para que reflexionen lo que mejor les convenga. (*Idem.*)

El conde de Argout, gobernador de la Banca, se halla enfermo de gravedad. Parece que será necesario hacerle la operacion de la talla. Añádese que el acreditado profesor Leroy d'Etioles está encargado de practicarla.

El 29 de diciembre falleció en Bath el celebre economista inglés Mathus.

Hace algunos dias que empieza á dejarse sentir el frio. El 3 y 4 de este mes el termómetro de Chevallier marcaba muchos grados bajo cero.

Queda definitivamente constituida la Sociedad francesa para la abolicion de la esclavitud en nuestras colonias. Sus miembros fundadores son los señores de Broglie, Passy, Odilon-Barrot, A. de Laborde, Isambert, J. la Rochefoucauld, de Tracy, el baron Roger, de Mornay, J. Lafayette, Golbery, Remusat, Luterot, de Villevesque, Salverte, de Sade, Lamartine, Berville, Montrol y el almirante Werhnel.

En su última junta, presidida por el Sr. de Broglie, acordó la publicacion del programa que debe repartirse á las dos Cámaras. Una Comision, de la cual son individuos los señores Passy y Remusat, está redactando el plan de los trabajos y de los medios con los cuales cuenta la Sociedad conseguir la emancipacion de lo-

esclavos en nuestras colonias. El Sr. de Montrol está encargado de presentar á la Sociedad el cuadro del estado de las colonias inglesas desde que en ellas son libres los negros.

(*Journal de la Marine.*)

Las cartas de Breslau hablan de los progresos de cierta secta pietista que se ha establecido en las cercanías de aquella ciudad.

«Hay muchos habitantes que pertenecen á esta secta, dice el *Mercurio de Suavia*, y entre ellos algunos que pasan por inteligentes y despreocupados. El pietismo se ha extendido hasta los alrededores de Silesia. Por la parte de Liegnitz hay pueblos enteros que llevan su fanatismo al extremo de no enviar sus hijos á las pilas bautismales, y siguen un rito estravagante. Su *santo y seña* es *sangre y cruz*. Profesan, como todos los fanáticos, el piadoso principio de mirar con encono á todo lo que no pertenece á su secta. Y no se crea que sea muy ejemplar su vida privada, pues creen que los pecados son redimibles por medio de la oracion y el rezo. Mucha discrecion y cordura se necesitará para combatir tamaño azote, por quanto fuera peligroso que uno de estos sectarios consiguiese los honores del martirio.»

En el *Ami de la Charte*, periódico de Nantes, se lee lo que sigue:

«Hoy 31 de diciembre al medio dia el reo *Martin* ha sido ajusticiado en la plaza de Viarme. Desde muy de mañana ocupaba un inmenso gentío el lugar de la ejecucion.

«Hasta pocas horas antes de conducirlo á la guillotina no se le notificó que no habia sido admitido su recurso de apelacion; y así que vió irrevocable su fallo de muerte se puso á gritar: ¡*Viva Enrique V!* Este es un gobierno sanguinario que perecerá á manos de *Enrique V!*... etc. etc.

«Ha dado muestras de un valor extraordinario, fruto de un arraigado fanatismo.

«Al subir en la fatal carreta, exclamó: ¡*Viva Enrique V!* Y tendiendo en seguida su vista sobre la turba de espectadores, les apostrofó con espresivo acento: ¡*Pueblo sanguinario!* Oyéronse algunos gritos de ¡*Fuera los chuanes!* pero en general reinó profundo silencio.

«Antes de salir de la cárcel habia dicho: *Ruego por mis amigos y por mis enemigos.* Durante la carrera repetía á intervalos: *Enrique V me vengará.*

«Subió *Martin* al cadalso con serenidad, y despidió sin pestañear el último aliento.

«Finido el acto, retiráronse los espectadores con el mayor silencio, efecto sin duda de la sorprendente escena que acababan de presenciar.»

PORTUGAL.

Lisboa 3 de enero.

Ayer á la una de la tarde llegó S. M. la Reina Doña Maria II al palacio de las Cortes, en donde fue recibida con el ceremonial de estilo: sentada S. M. en el trono, pronunció el siguiente discurso:

«Dignos Pares del reino:

«Sres. Diputados de la Nacion portuguesa:

«Vuelvo á tener la satisfaccion de ver reunidos en este recinto los ilustres representantes de la Nacion portuguesa, llamados por la ley para que continúen dedicándose á las importantes tareas que por ella se cometen á su celo y sabiduría.

«De todo corazon me regocijo con vosotros por este acontecimiento, y de ver que se observa lo que previene la Constitucion respecto á la celebracion de Cortes ordinarias, y que por desgraciados acontecimientos no se cumplia tiempo hace.

«En el breve intervalo que ha mediado desde que se cerró la sesion extraordinaria hasta principiar la actual, no era de esperar ocurriesen alteraciones sustanciales en la marcha de los negocios del Estado. Con todo me parece que puedo aseguraros que se han desvanecido en gran parte las pasadas agitaciones; que la delicada situacion de que acabamos de salir, va permitiendo que se establezca un orden de cosas mas tranquilo y sosegado. El gobierno procurará mantenerlo y mejorarlo, haciendo respetar las leyes, y está seguro de que las Cámaras cooperarán á tan importante objeto.

«Uno de los medios de conseguirlo consiste sin duda alguna en arreglar por leyes estables y bien meditadas los dos principales ramos de la administracion pública; á saber, el judicial y el que mas particularmente se llama administracion, porque de ellos depende la buena distribucion de la justicia, la seguridad pública é individual, la policia de las tierras y de los pueblos, y la conservacion y límites de la propiedad, así del Estado como de los ciudadanos.

«Las Cámaras dictaron ya algunas providencias relativas á la subsistencia de la respetable clase de los párrocos, y el gobierno ha tomado las disposiciones oportunas para que tengan la debida ejecucion.

«El crédito público del Estado presenta favorable aspecto, y tengo motivos de esperar que con la autorizacion que ya han dado las Cortes, logrará el gobierno mejorar todavía esta parte esencial de la administracion.

«El examen de los presupuestos que se han de presentar á las Cámaras, arreglará el prudente juicio de estas sobre el particular, y les inspirará las resoluciones que aun puedan convenir para elevar las rentas públicas al posible estado de mejora, y para proveer cómodamente á los gastos del Estado.

«Con este punto está íntimamente ligada la ley de hipotecas presentada ya por el Gobierno; ley que ha de proporcionar la recíproca confianza de los ciudadanos en sus transacciones y contratos, y facilitarles los medios de emplear con seguridad sus capitales en beneficio comun. A las Cortes toca discutir los principios en que aquella se funda, y tomar las resoluciones que parezcan justas sobre cada uno de los artículos.

«Las leyes que tratan de la organizacion de los ministerios y de la responsabilidad de los ministros y de los empleados públicos,

EL VAPOR.

exigen tambien que las Cortes los examinen con detenimiento, porque de ellas ha de resultar mayor arreglo y facilidad para el despacho de los negocios públicos, adelantando al mismo tiempo á los ciudadanos la guarda de sus derechos.

«Cumple, por fin, que las Cortes determinen las fuerzas de tierra y de mar que haya de haber, segun se prescribe en la Constitucion, guardando proporcion al estado geográfico y político de la nacion, á sus relaciones exteriores, y á la frecuente comunicacion que debemos mantener con nuestras ricas é importantes posesiones de ultramar.

«Espero del zelo, sabiduría y patriotismo de las Cortes, que al tratar de los indicados objetos, no perderán de vista otros que tambien son necesarios para el completo desarrollo de los principios constitucionales, y hacer que los pueblos aprecien en su justo valor sus benéficos resultados, y amen de corazon el sistema que los produce.

«Nuestra situacion respecto á las Potencias extranjeras no ha tenido variacion, y confio en que se conservarán entre Portugal y sus aliados y amigos las mismas relaciones de buena inteligencia que en el dia existen, y que estas se irán restableciendo sucesivamente con todas las demas naciones.

«Señores Diputados de la nacion portuguesa.

«A vosotros incumbe especialmente proporcionar al gobierno los fondos necesarios para ocurrir á los gastos de la administracion pública. El estado de ingresos comparado con el de gastos, lejos de inspirar desaliento, parece por el contrario que ofrece motivos de confianza. El gobierno observará la mas severa economia, y desea hacer reformas útiles en union con las Cortes, seguro de que en vuestra ilustrada prudencia y patriotismo hallará iguales intenciones, y de que lo auxiliareis eficazmente.

«Dignos Pares del Reino:

«Señores Diputados de la nacion portuguesa:

«Arduos y difíciles son vuestros trabajos, y exigen continua aplicacion é incesante desvelo. Confio sin embargo que vuestro celo separará cuantos obstáculos se presenten; que jamás perderéis de vista el galardón que recibireis en premio de vuestros afanes; galardón que es el único digno de la noble ambicion de almas generosas, y consiste en la aprobacion completa de los contemporáneos, y la agradecida alabanza de la posteridad.»

Concluido este discurso, bajó S. M. del trono y con las mismas ceremonias que habia sido recibida salió del salon, regresando á su palacio, y recibiendo á su tránsito los aplausos del innumerable concurso que ocupaba las calles. (*O Constitutional.*)

ESPAÑA.

Madrid 10 de enero.

Real decreto.

Deseando mi augusto Esposo (Q. E. P. D.) conocer el verdadero estado de los pueblos respecto de las contribuciones que debieron satisfacer desde el año de 1808 hasta el de 25 inclusive, que las contadurías de provincia no habian podido liquidar por atender á las obligaciones corrientes; llamando tambien su soberana atencion los intereses que podian resultar en favor del erario del examen de un prodigioso cúmulo de cuentas de empleados, que se hallaban detenidas por la misma causa; y no pudiendo al mismo tiempo desentenderse de los justos clamores con que los interesados en ellas pedian la libertad de sus fianzas, se sirvió expedir la Real orden de 4 de junio de 1827, por la que se crearon cuatro comisiones encargadas de la liquidacion de los pueblos por la época espresada, la de todas las cuentas de empleados procedentes de los ramos de Hacienda, Guerra, Marina y del estinguido Crédito público, y posteriormente otra para los atrasos de la deuda de vales Reales, segun lo dispuesto en el artículo 101 del reglamento de la Real caja de Amortizacion de 15 de agosto de 1835; pero estas dependencias no correspondieron á las esperanzas que habian podido concebirse de ellas al tiempo de su creacion, tanto porque las mas no dieron por resultado efectivo de sus operaciones ni aun para cubrir una pequeña parte de los sueldos y gastos que les están señalados, cuyo importe asciende á 2.987.624 rs.: como porque el número de cuentas fenecidas en todas ellas por espacio de seis años, es infinitamente menor que el de las que se hallan todavía pendientes. No es de esperar que el resultado de estas sea para lo sucesivo mas ventajoso á la Real Hacienda que el de las primeras, ni que por el método ordinario que se observó hasta aquí para su examen llegue á tocarse en mucho tiempo el término deseado, que es la pronta conclusion de todas. Por lo mismo, y no pudiendo menos de considerar como un deber del Gobierno, y aun como una medida de utilidad pública, el que cuanto antes se espidan los finiquitos á los que habiendo presentado sus cuentas no pueden disponer de los bienes hipotecados en fianza, á causa de estar sujetos á una especie de amortizacion sin término definido: he venido en decretar lo siguiente á nombre de mi muy amada y escelsa Hija Doña Isabel II.

Art. 1.º Quedan suprimidas las comisiones centrales y subalternas de liquidacion de atrasos creadas por la Real orden de 4 de junio de 1827 y el reglamento de la Real caja de Amortizacion de 15 de agosto de 1835.

Art. 2.º La liquidacion de los atrasos de la deuda de vales Reales correrá para lo sucesivo á cargo del director general de este ramo.

Art. 3.º Corresponiendo que haya un solo centro de contabilidad para el fenecimiento de todas las cuentas de empleados, y que este sea el tribunal mayor del mismo ramo, pasarán á él cuantas existan en las suprimidas comisiones.

Art. 4.º A fin de que el pronto despacho de ellas no le sirva de embarazo para atender al de las corrientes, se agregará este negociado á la seccion temporal de atrasos establecida en el propio tribunal.

Art. 5.º El mismo propondrá para mi soberana aprobacion el aumento de individuos que considere necesarios para este objeto, eligiéndolos con preferencia de los cesantes de las estinguidas comisiones que hayan acreditado laboriosidad é inteligencia en sus respectivos ramos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de enero de 1855. = Al conde de Toreno.

Instruccion para llevar á efecto lo dispuesto en el anterior decreto, y facilitar el fenecimiento de las cuentas atrasadas.

CAPITULO I.

De la distribucion de las cuentas y demas papeles existentes en las suprimidas comisiones de atrasos.

Art. 1.º Todas las cuentas y documentos relativos á ellas que existan en las centrales se pasarán al tribunal mayor bajo de inventario hecho con la debida clasificacion de los ramos á que pertenezcan.

Art. 2.º De los papeles de la central de Guerra que tengan relacion

con el ajuste de los cuerpos del ejército, liquidacion de suministros y demas ramos que no pertenezcan á cuentas presentadas, ó que hayan debido presentarse en ella, se hará cargo el inventor del distrito militar de Castilla la Nueva con la misma formalidad de inventario.

Art. 3.º En la propia forma se hará cargo, así él como los de los demas distritos, de las cuentas, libros y papeles de las comisiones subalternas del mismo ramo; con la diferencia de que las cuentas las han de remitir al tribunal mayor para su fenecimiento.

Art. 4.º Igual paradero se dará á las de las comisiones de Marina, de que se harán cargo por el pronto los oficios de cuenta y razon del mismo ramo en los departamentos en que se hallan establecidas.

Art. 5.º Las que tengan en su poder las comisiones de Hacienda de las provincias, se pasarán á la contaduría de arbitrios de amortizacion, para que por ella se feneczan las correspondientes á empleados subalternos, previa la aprobacion del intendente, como lo hacian hasta aquí las suprimidas comisiones; y que las de los principales se envíen desde luego al tribunal mayor para el propio efecto.

Art. 6.º Las comisiones centrales remitirán al mismo tribunal una nota espresiva de los empleados ó encargados de comisiones que por cualquier concepto tengan obligacion de rendir cuentas, y todavía no lo hayan verificado, á fin de que les reclame su presentacion. En esta nota se espresará si tienen ó no fianzas, y donde radican.

Art. 7.º Tambien pasarán otra á los respectivos directores generales de rentas, en la que se comprenda el número de certificaciones de crédito por alcances de las cuentas que hayan examinado, para que estos promuevan con actividad la recaudacion de su importe.

CAPITULO II.

Del sistema y orden que ha de observar el tribunal mayor en el examen y fenecimiento de estas cuentas.

Art. 1.º Respecto á que las cuentas de rentas decimales han ofrecido hasta ahora resultados de mayor entidad en favor de la Real Hacienda, que las de los demas ramos de la misma, se empezará por ellas la liquidacion.

Art. 2.º Observándose lo contrario en las de los atrasos de Guerra, Marina y del estinguido Crédito público, ya porque muchas de ellas no tienen fianzas con que responder de las resultas, ya porque las fincas en que consistian otras han pasado á segundas y terceras manos por compras hechas de buena fe, cada una de las cuales costaría hoy un litigio si la Real Hacienda tratase de reivindicarlas, se darán desde luego por fenecidas, y se expedirán las cartas de solvencia, siempre que aparezca igualada la data con el cargo, y tengan la conformidad de las respectivas oficinas de Intervencion.

Art. 3.º No será obstáculo para el fenecimiento de las cuentas de los tesoreros de provincia la falta de los documentos formales que hayan debido darles las oficinas de ejército por pagos hechos á obligaciones militares, con tal que consten en las mismas cuentas los acuses de recibo de los documentos originales pasados á las propias oficinas, y la conformidad de las contadurías de provincia de hallarse corrientes en su cargo y data.

Art. 4.º Tampoco será obstáculo el que no se presenten las cartas de pago que les ha debido dar, y no dió, la suprimida tesorería general, entendiéndose esto aunque hayan desaparecido los documentos originales remitidos á la misma, siempre que estén unidos á las cuentas los acuses de su recibo.

Art. 5.º No lo será tampoco para poner corriente las de los mismos tesoreros y otros cualesquier empleados el extravío de los libros de intervencion de las oficinas de rentas, con los cuales haya necesidad de comprobar algunas partidas del cargo ó de la data.

Art. 6.º Lo mismo se observará aunque se note la falta de las cuentas de gastos de las propias oficinas que se hubiesen remitido á la Direccion general de Rentas para su aprobacion, y se hayan extraviado en ella.

Art. 7.º Bajo de la propia regla se entenderán comprendidos los administradores de rentas decimales y estancadas, y otros cualesquiera empleados que hayan hecho suministros á las tropas con efectos que tuviesen en su poder, bastando para legitimar sus datas la orden de la superioridad que ha mandado hacer las entregas, y los acuses de recibo de los documentos pasados á las oficinas de ejército para su liquidacion.

Art. 8.º Teniendo las cuentas de los tesoreros, depositarios y administradores de Rentas estancadas una garantia de legitimidad presunta en la intervencion y primer examen de las contadurías, el segundo que se practique por el tribunal no deberá ser prolijo y minucioso, ni se pondrán otros reparos que los que se funden en la falta de documentos de cargo ó data, ó en la duplicidad de algunas de las partidas de esta.

Art. 9.º El tribunal pasará al Ministerio al principio de cada mes un estado de los trabajos que se hayan ejecutado en el anterior por la seccion de atrasos, á fin de formar idea de lo que adelante en este negociado. = Toreno.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Castilla la Vieja, en partes de 6 y 7 del corriente manifiesta haber entrado en las Encartaciones y valle de Mena parte de la faccion de Vizcaya que se ha unido á Villalobos, componiendo un total de 3000 infantes y 250 caballos, cometiendo las atrocidades que tienen de costumbre. Por de pronto, y en ausencia del brigadier Iriarte, que para operar con el general Espartero contra Zumalacarreñui, batido en Ormaiztegui, se alejó de su base y de aquella principal atencion, solo pudo oponerse á los enemigos una columna de 300 hombres que reunió el marqués de Campoverde, con alguna caballería, para contener sus progresos; pero habiendo sido atacado por fuerzas muy superiores, habia tenido que ceder el campo, replegándose á Medina de Pomar y otros puntos.

Ya con la debida anticipacion se dieron las órdenes oportunas para que el brigadier Iriarte volviese prontamente á las Encartaciones, y de la division del general Latre se sacarán refuerzos para proteger la parte de Castilla; mas la distancia á que aquel geñe se alejó para operar con las tropas de Navarra, y la dificultad de las comunicaciones han impedido que acuda á evitar los excesos de los facciosos en el leal valle de Mena. Entre tanto el general Latre se dirige á marchas forzadas contra los enemigos, y el Capitan general reúne las fuerzas posibles, habiendo salido de Burgos hácia los Páramos, á pesar de lo malos que están por las ventiscas, para proteger la marcha de aquel general por Trapaderne, los Ausines y la Oradada.

BARCELONA.

Cuando acaba de ser disuelto el Parlamento, y se está preparando Inglaterra para dar una leccion severa al ministerio *tory*, que ha empuñado las riendas del gobierno, creemos de algun interés presentar un cuadro de la estadística electoral de la Gran-Bretaña. Pueden nuestros lectores contar con la autenticidad de

este curioso documento, por cuanto es sacado de los voluminosos datos que el honorable Mister José Hume, miembro de Parlamento inglés, acaba de dirigir á la sociedad francesa de estadística universal, de la que es individuo.

Inglaterra.

	Electores.	Diputados que nombran.
40 condados.	544.564	144
185 villas.	254.659	327
Totales.	799.223	471

País de Gales.

12 condados.	25.815	15
14 distritos de villas.	11.309	14
Totales.	37.124	29

Escocia.

30 condados.	33.115	30
76 villas.	31.332	23
Totales.	64.447	53

Irlanda.

30 condados.	60.607	64
34 villas y ciudades.	31.545	41
Totales.	92.152	105

Resultado de este cálculo que en 1832 el número de los electores inscritos en Inglaterra y el país de Gales ascendía á 656.337, y á 812.936 en el Reino unido.

Siendo 638 sus representantes, resulta la siguiente proporción: En la Gran-Bretaña hay un diputado por cada 1303 electores, y uno tan solo para cada 1235 electores en el Reino unido.

Los 114 condados del Reino-unido envían 253 diputados, y las 309 villas 405.

En Inglaterra hay un representante por cada 27.794 habitantes, y en el país de Gales un diputado por cada 27.799, al paso que en Escocia no hay más que un representante por cada 44.624 habitantes, y en Irlanda uno por cada 73.975.

Siendo el número de electores en la Inglaterra propiamente dicha 619.213, y 3.199.984 el de los varones de veinte años para arriba, resulta que hay un elector por cada cinco varones de esta edad. En el país de Gales se nota casi la misma proporción. En Escocia hay un elector por cada ocho varones de veinte años arriba, y en Irlanda uno por cada veinte.

El cálculo comparativo da en Inglaterra 2302 electores de condado por un representante, y solo 89 de villa ó ciudad por diputado: en Escocia 1103 electores de condado y 1363 de villa por un diputado, y en Irlanda 947 electores de condado 769 de villa ó ciudad por un miembro del Parlamento.

Hasta ahora los gastos de construcción de los *booths and polling places* (lugar donde se recojen los votos) han sido satisfechos por los candidatos. La comisión nombrada poco tiempo hace por el Parlamento á fin de averiguar cuales fueron los gastos de las últimas elecciones, propone que en lo sucesivo sean pagados por los condados, villas ó ciudades.

Convencida la misma comisión de que las tentativas de corrupción tienen especialmente lugar en la noche del primero al segundo día, propone que no se permita abierto mas de un día el escrutinio de las elecciones. Los gastos que costean las parroquias, los condados, y en especial los candidatos, son enormes; así es que la comisión trabaja tambien al efecto de disminuirlos.

En 1832 fue muy considerable el número de las elecciones desechadas ó anuladas. He aquí su estado:

Inglaterra.

	Aprobadas.	Desaprobadas.
Condados.	21	19
Villas.	46	139
Totales.	67	158

Escocia.

Condados.	10	20
Villas.	5	16
Totales.	15	36

Irlanda.

Condados.	13	19
Villas.	4	30
Totales.	17	49

País de Gales.

Condados.	10	2
Villas.	9	5
Totales.	19	7

En los 114 condados y secciones de condado del Reino-unido fueron desechadas 60 elecciones y aprobadas 54. En las 254 ciudades ó villas fueron anuladas 190 y 64 aprobadas.

EJERCITO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR. — Sección central.

El brigadier coronel del regimiento de caballería 7.º ligero, con fecha 7 del corriente dá parte desde Reus, y recomienda al cabo de los Mozos de Escuadra de Rindoms D. Juan Tasvido, por la captura que ha verificado del jefe de ladrones Miguel Serrá (a) Secayó, hombre el mas atroz por sus delitos que corría con su gaviilla por aquellas inmediaciones, cometiendo toda clase de crímenes, el cual será pasado por las armas en el pueblo de Alforja, que es el de su naturaleza, conforme á las órdenes vigentes.

El gobernador de Lérida, en 11 del corriente, dá parte (que corrobora el brigadier D. José María Colubi en 14) que habiéndose

presentado al indulto los facciosos Antonio é Isidro Cubells, naturales de Granadella, prometieron para merecerlo, descubrir sus cómplices y que al efecto, salieron con unos 15 Urbanos del espresado pueblo, dirigiéndose al de Cabaces, y en la casa llamada del Fraret, sorprendieron á tres rebeldes, procedentes de las gavillas del Ros de Eroles y Carnicer, llamados José Macip, Francisco Arusa (a) Fraret y Agustín Viñas (a) el Moro de Guiamét, capturando á los dos primeros, pudiendo escapar el tercero y cogiéndoles sin embargo, 3 carabinas, 3 cananas, y 3 mantas con otros efectos, los cuales han sido pasados por las armas para el debido escarmiento.

El gobernador de Gerona avisa con fecha 14 del actual que parte de la compañía de Urbanos de Amer, al mando de su teniente Juan Vila y Serra, alcanzó ayer á las ocho de la noche á los malvados que en número de 16 á 18 se hallaban apostados en la era de la casa llamada Artigas, término de S. Martín de de Sacaleu; siendo el resultado de este encuentro, cogerles dos fusiles, una bayoneta, dos gorras de cuartel y algunos capotes y mantas; ignorando la verdadera pérdida, por impedir la noche reconocer el campo.

El brigadier D. José María Colubi, con fecha 11 y 14 del presente, dá parte de las batidas que ha practicado en algunas de las cuevas de los Puertos, donde sabia por las declaraciones del cabecilla Vallés, habian quedado ocultos algunos rebeldes; el resultado de estas operaciones ha sido, haber dispersado por aquellos riscos uno que otro de aquellos miserables, capturando á tres de ellos, y además dos mulas, 300 panes, medio cerdo, cinco reses, seis pellejos de vino, dos armas y otros efectos; los Urbanos del destacamento de Ginestar cogieron igualmente al rebelde Benaiges é hirieron á José Codoñera, cogiéndoles además dos armas y otras frioleras. Los mozos de Escuadra de Mora persiguieron á tres ó cuatro rateros, tomándoles un fusil, las mantas y una gorra de cuartel; el capitán D. Domingo Vidal en las inmediaciones de Godall atacó á otros 8 á 10 matando al jefe de ellos, llamado Juan Soler (a) Carabana, abandonando algunos efectos; el infatigable D. Vicente Llorens, persiguiendo al cabecilla Vidal que anda errante con solos dos rebeldes que le acompañan, descubrió un repuesto de 71 papeles de pólvora de á media libra cada uno, y dos arrobas de balas de fusil; el capitán del 5.º ligero D. Isidro Domingo, dispersó otro grupo, hiriendo á uno de dichos rebeldes y capturando un bagaje cargado de pan, vino, aviehuélas, un fusil y otros efectos; los Urbanos de Poboleda han cogido igualmente al rebelde José Martínez (a) Monja, quien sufrirá el condigno castigo de sus crímenes, lo mismo que los demás que han sido aprehendidos, pasándolos por las armas segun los bandos vigentes; de modo que el estado del país, dice aquel jefe, ya no recuerda los días de horror que antecedieron á las medidas enérgicas que ha practicado para lograr la tranquilidad de los corregimientos, siendo tan incesante y activa la persecucion que por las listas que siguen de los presentados y pasados por las armas, se veudrá en conocimiento del modo que se rectifica y cimienta la opinión estraviada que tenian aquellos pueblos, y los desvelos del jefe de estas operaciones, así como la actividad y bizarro comportamiento de los comandantes de columnas, oficiales y tropas del Ejército y Urbanos, que á porfía se distinguen en todas las acciones destruyendo dichas gavillas.

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfacción y conocimiento. — Barcelona 16 de enero de 1835. — El coronel jefe interino de la P. M. — *Joaquín Ayerbe.*

Relacion de los facciosos aprendidos y fusilados.

Joaquín Pellisá, Bautista Martí, José Chulvi, Manuel Asensi, Miguel Fonollosa, Serafín Matamoros, Agustín Lleixá, Vicente Subirats, José Verdiell, Joaquín Llansola, Joaquín Molins, Pascual Queralt, cabecilla Rafael Cardona (a) el Porgadó, Antonio Curtó, Agustín Serraga, Francisco Franch, José Mateu, Vicente Ralló y Francisco Benaiges.

Relacion de los facciosos presentados.

José Aguiló, Francisco Cervera, Roque Valls, José Ferré, Juan Terré, Pablo Barrás, Francisco Sanarau, José Pícart, Manuel Pícart, Ramon Bonfill, Rafael Subirats, Agustín Foguet, Bautista Castells, José Curtó, Francisco Casado, Francisco Fabra, Antonio Beltri, Fernando Agramunt, Fernando Piñol, Juan Antonio Teixidó, José Domingo, José Cárceles, Manuel Esquerré, Tomás Esquerré, Domingo Sanz, Pedro Cantons, José Villaba y Solá, Ramon Sanchez, Vicente Lleixá, José Torrens, José Villalba y Ferré, Isidro Villalba, Gabriel Aguilá, José Matamoros, Ramon Ferrer, Andrés de la Vega, Vicente Curtó, Bautista Gil, Vicente Baillach, Vicente García, Vicente Verge y Arasa, Joaquín García, Mariano Fabra, Francisco Paga, Antonio Alvarez, Lorenzo Torrens, José Asensi, Salvador Holler, José Belmeña, Vicente Verge, Bernardo Musté, Juan Fernandez, José Viñas, Ramon Pujol, Antonio Sentis, Juan Salas, Francisco Vallés, Juan Bargalló, Francisco Bargalló, Isidro Nogués, José Estivill, José Cañellas, José Llubra, Francisco Estivill, José Piñol, Francisco Ferré, Rafael Espuña, Isidro Obiol, José Pagó, Domingo Ripollés, Ant.º Malia, José Forcadell, Tomas Chavarria, José Agramunt, Pedro Ramirez, José Roig, Dom.º Roig, Baut.º Puig, Ant.º Gid, José Pujol, Jacinto Gid, Benito Roselló, José Ferré, José Macip, José Amat, Mariano Bonet, Joaquín Espuña, Manuel Queralt, Blas Espuña, Pedro Espuña, Juan Princep, Sebastian Asensi, José Barceló, Gregorio Pellejá, Jaime Pellejá, Joaquín Vernet, José Casadó, Jaime Domenech, Vicente Ferrer, Juan Subirats, Antonio Arasa, Francisco Asensi, Ramon Bayot, José Bosch, Domingo Basio, Juan Gavaldá, Felix Arasa, Juan Luis, Agustín Obiol, Ramon Veger, Agustín Gid, Domingo Salvadó, Domingo Boiga, José Domenech.

Tortosa 14 de enero de 1835. — *José María Colubi.* — Son copias. — *Ayerbe.*

He aquí la contestacion que se ha dado al *Mensajero de las Cortes* por el artículo que insertó sobre la Real Junta superior de Medicina, y que copiamos en el *Atance* del 13.

Sres. Reductores del Eco del Comercio. Muy Sres. míos: No son siempre las cosas lo que parecen, ni bastan en todas ocasiones las noticias confidenciales para juzgar con acierto de los hechos. Una prueba bien convincente de esta verdad nos suministra el artículo

que han insertado vds. en el núm. 235 de su periódico, relativamente á la recaudacion de los fondos de la facultad de medicina y cirugía, en cuyos dos cortos párrafos hay casi tantas equivocaciones é inexactitudes como renglones, segun voy á manifestaros.

«Parece, dicen vds. que por el Ministerio del Interior se han pedido cuentas á la Junta superior de Medicina de los cuantiosos fondos que recauda.»

Semejante parecer es infundado é inexacto. Infundado porque ni el espresado ministerio ni otro ha hecho tal peticion; y porque no es la junta quien recauda los fondos de la facultad, sino los colegios de Medicina y Cirujía de Madrid y Barcelona. Inexacto porque la junta de que se trata no es la de Medicina, la cual se estinguió años hace, sino la de Medicina y Cirujía.

No es menos infundado el contesto del segundo miembro del mismo periodo, á saber: que se meditan por aquella, medios de conseguir que las cosas sigan como hasta ahora. A pesar de estar la junta autorizada por Real orden para suspender la exhibicion de las cuentas, mientras dure una obra de pública utilidad cometida á su cuidado, sin emolumento alguno, ha manifestado al Sr. Ministro del Interior, primero confidencialmente y despues de oficio, su disposicion y deseos de presentarlas en el momento que se crea oportuno, pues que las tiene arregladas y corrientes. Padecen Vds. equivocacion, al decir que uno de los individuos de la junta está muy enfermo. Delicados están tres, no siendo fácil decidir cual lo esté mas; pero ninguno sufre habitualmente en términos de no poder asistir á las sesiones de la Junta; y como el hijo de uno de ellos, solo concurre á las mismas en las ausencias ó enfermedades de alguno de los otros tres, resulta equivocada así mismo la induccion que tácitamente forman Vds. de ser un solo vocal el que ejerce autoridad sobre la benemérita clase de facultativos del Reino, cuando dicen que «la Junta suprema está compuesta de tres individuos, dos de ellos padre é hijo.» Equivocacion es igualmente afirmar que la autoridad que ejerce la junta sobre los facultativos es la «mas absoluta» en razon de que no ejerce otra que la prescrita en el reglamento vigente, aprobado por el Rey y publicado en el Consejo de Castilla, etc. De modo, Sres. Redactores, que el artículo á que me refiero es un tejido de equivocaciones que no dudo se apresurarán Vds. á deshacer en virtud de la imparcialidad y justificacion que les es característica, insertando estas aclaraciones en el número de mañana de su periódico. Queda de Vds. atento servidor Q. B. S. M. Madrid 8 de enero de 1835. Es copia. — *Castelló y Roca.*

En la *Gaceta* del dia 3 del corriente se anunció de orden superior la subasta de los azogues que producen las Reales minas de Almaden; y en cumplimiento de otra posterior Real determinacion se previene para gobierno de los licitadores que las propocisiones deberán hacerse en pliegos cerrados, que se recibirán en la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda hasta la hora de las doce del dia 15 de febrero próximo, señalada para la subasta; en inteligencia que no se admitirán como licitadores á los que no presenten la garantia de una casa conocida por su arraigo ó por su crédito, ó no ofrezcan en créditos del Estado garantías equivalentes.

Las personas que tuviesen conocimiento del paradero de María Rosalia Quiner, natural de la ciudad de Neubidschoven en el reino de Bohemia, la que en el dia tendrá diez años, ó en su defecto del Sr. Francisco Duny, cómico y profesor de baile; y de la Sra. Sofia Julius, cómica, cuyos dos últimos se llevaron á la Maria Rosalia Quiner, hallándose esta en su mas tierna edad, se servirán dirigir los correspondientes avisos á la legacion imperial de Austria, en Madrid, calle de Atocha, núm. 1.º, hallándose autorizada esta para comunicar á la interesada una noticia muy importante.

Revista de Periódicos.

En el número 14 del *Vapor* (año tercero) insertamos un discurso en que atacaba el *Compilador al Eco del Comercio*; y ahora hacemos lo propio con la réplica de este último periódico:

«Un periódico que pocos leen en Madrid por la sencilla razon de que ninguno quiere cansarse en ver por la tarde lo que ya ha leído por la mañana, se ha empeñado en modernos y pellizcarnos á fin de que le nombremos, ayudándole de este modo á salir de la oscuridad, que le condena su estrella. Sin contestacion dejaríamos lo que con tono pedante y ridiculo dice hoy sobre un párrafo de nuestro artículo de bolsa; pero queremos aprovechar esta ocasion de estender una idea indicada allí ligeramente, porque ni la hora ni el corto espacio del periódico permitian otra cosa. Dijimos pues estas palabras: — Del viernes acá ha perdido 3 ½ p. oo este papel (los no consolidados). Puede inferirse del movimiento de la bolsa en estos dias que el proyecto sobre deuda interior no ha satisfecho á los especuladores, pues si el anuncio de su presentacion á las Cortes produjo una gran subida en el papel sin interés, su publicacion lo ha hecho bajar constantemente. — Con sobrada ligereza (porque no queremos suponer mala fe en interpretar la espresion) saca nuestro adversario la consecuencia siguiente: — Segun el periódico del comercio, una cosa que no tenía valor porque nada producía, bajó de precio desde que lo tuvo; pues los vales no consolidados, que se hallaban en el primer caso antes de la presentacion del proyecto, tienen ahora un valor intrínseco que les da éste. — Prescindimos de la equivocacion de decir que los vales no tenían valor antes del proyecto, porque conocemos que el inocente articulista quiso decir que no devengaban intereses; y pasemos á la peregrina consecuencia que establece.

«No hemos dicho, como se acaba de demostrar, que el proyecto que mejora realmente la condicion de los vales no consolidados los hiciese bajar: antes al contrario, que solo la noticia de su presentacion á las Cortes produjo una gran subida: pero que despues de impreso, leído y meditado por todos el mismo proyecto, y rectifi-

cadast las noticias que siempre corren con exageracion en esta clase de negocios, se notó que las ventajas del papel sin interés no eran tan grandes como se creian, y empezó á bajar lo que tanto habia subido antes.

Algo mas gratuito es suponer como causa de la baja que—estos dias se aseguró (es decir, se ha asegurado) en la bolsa y fuera de ella, que la Comision del Estamento de Procuradores reducirá á la

mitad los dos tercios de deuda no consolidada, á las que se reconoce interés en el proyecto del Gobierno.—Porque nosotros vivimos en Madrid, y ni en la bolsa ni fuera de ella hemos oido semejante noticia; y no es creible que una especie que ha tenido tan poca publicidad produjese tan grandes efectos, mucho mas cuando carece de fundamento, como asegura poco mas abajo el mismo periódico.

En cuanto al estado actual de Roma y á la tarifa que va á publicar el santo Padre para el arreglo de las monedas extranjeras, que incluye el articulista entre las causas de la baja de los valores no consolidados de España, confesamos de buena fe que nada hemos entendido, porque no alcanzamos qué relacion hay entre estos sucesos. Tal vez el cajista de la imprenta, por una equivocacion natural, metió entre las razones de la baja un párrafo destinado segun se ve á encomiar el proyecto de ley sobre monedas que ha desaprobado hoy el Estamento de Procuradores. Pero si esto no es así, repetimos nuestra insuficiencia para descubrir la fuerza de este argumento.

Nunca hemos dicho, como supone el articulista, que el proyecto, que es una sola causa, haya producido dos efectos opuestos, sino que notando como todos las dos épocas de subida y baja, y

viendo que la crisis sucedió al leerse en las Cortes el proyecto, dijimos que se podia inferir que las ventajas que esperaban los especuladores cuando solo tenian una noticia vaga del proyecto, quedaron en parte defraudadas cuando vieron su publicacion; porque ¿quién negará que pueden ser diversos los efectos que produce el anuncio, de los que produzca la realizacion de una cosa? El anuncio produjo la gran subida de los vales, y la realizacion la baja, no del precio que tenian antes, sino de una parte de esta gran subida. Lo cual equivale á decir, que el proyecto del Gobierno para el arreglo de la deuda interior produce mucho bien; pero no tanto como los especuladores creian ó deseaban, porque tiene algunos defectos que este periódico en tres largos artículos y otros de la oposicion han tratado de demostrar. Repetir aquí las razones con que se prueban los reparos hechos al proyecto, además de prolijo, seria inútil; porque debemos suponer que si el articulista á quien contestamos no ha podido comprenderlas allí, tampoco las entenderia en este lugar, ó no se las dejaria entender la influencia que dirige su pluma.

Precios corrientes de la plaza de Barcelona, del dia 16 de enero de 1835.

NOTA. La M de la primera columna indica monedas: P ó M de la última, peso ó medida.

Table with multiple columns listing market prices for various goods like oil, sugar, coffee, and flour. Columns include item names, units, and prices. Includes sub-sections for 'FLETES', 'SEGUROS', and 'MONEDAS'.

Cameros. Londres, 38 1/2 a 39 1/2 var. 1s. — Paris, 16 a 16 1/2 a id. Marsella, 16 y 1/2 a 30 d. f. Madrid, 14 p. 100 dano. — Valencia, 1/2 p. 100 id. — Reus al par. — Tih. al par. de 4 p. 00. — Val. Rs. no consol. 75 p. dano. — Deuda sin int. 00.

Además 7 buques de la costa de esta Provincia, con rino y otros generos. — De Ambros en 51 dias, el bergantín polaco Aguilas, de 107 toneladas, su capitán Vicente Caceres, con máquinas á la orden. — Despachadas. Land español San Magin, su patron Bautista Adell, para Vinaroz, con lastre. — Idem id., su patron Juan Pagés, para Cádiz, con aguardiente y otros generos. — Idem id., San Antonio, su patron Tomás Rosés, para Sta. Cruz de Tenerife, con idem. Además 11 buques para la costa de esta Provincia, con cacao, maiz, bucalho, papel y otros generos.

Embarcaciones entradas en el dia 9. Mercantes españolas. — De Benicarló en 2 dias, el land San Cristóbal, de 13 toneladas, su patron José Prille, con algarrobas. — De Valencia en 3 dias, el land Santo Cristo del Grro, de 47 toneladas, su patron Francisco Miguel, con trigo. — De Palma en la Gran Canaria, Lanzarote, Cádiz y Benidorm en 65 dias, el land Joven José, de 55 toneladas, su patron Juan Bertran, con garbanzos, trapes y otros generos. De Calpe y Vinaroz en 4 dias, el land Joven Antonio, de 24 toneladas, su patron Juan Bautista Lacombar, con algarrobas. De Valencia en 2 dias, el land Virgen del Pilar, de 22 toneladas, su patron Vicente Roig, con trigo. De Valencia y Villanueva en 5 dias, el land Angel de la Guardia, de 17 toneladas, su patron Sebastián Duran, con trigo, harina y arroz para Villanueva. De Aguilas y Villajoyosa en 9 dias, el land Santo Cristo del Grro, de 51 toneladas, su patron Agustín Galbana, con trigo y paja. De Málaga, Cartagena, Alicante y Tarragona en 30 dias, el land la Carmen, de 20 toneladas, su patron Francisco Oliver, con fierro, cacao y anís. De Vinaroz y Tarragona en 4 dias, el land las Almas, de 13 toneladas, su patron Bautista Rodríguez, con algarrobas y otros generos. De Vinaroz en 2 dias, el land San Antonio, de 19 toneladas, su patron Cristóbal Roca, con aguardiente á los Sres. Oliver y compañía. De Aguilas y Cartagena en 17 dias, el land San Agustín, de 24 toneladas, su patron Julian Doggio, con trigo á D. Máximo Gualdo. De Vinaroz en 2 dias, el land San Antonio, de 17 toneladas, su patron José Agustín Roca, con algarrobas y otros generos. De Motril, Aguilas y Alfacuz en 18 dias, el land San Francisco de Asís, de 14 toneladas, su patron Estevan Guinart, con rino á D. Francisco Bertran. De Málaga y Benicarló en 18 dias, el land Virgen de la Mar, de 51 toneladas, su patron Vicente Dalmas, con algodón y fierro á la Vinda de D. Ramón Domingo Pérez e hijo. De Valencia y Muriedro en 14 dias, el land Sto. Cristo del Grro, de 25 toneladas, su patron José Adam, con arroz, salvado y otros generos. De idem en idem, el land San José de 23 toneladas, su patron José Trulland, con trigo y otros generos. De San Luis de Maranhon en 49 dias, el land Soberano, de 47 toneladas, su patron Felix Llimona, con algodón á varios. De Santiago de Cuba en 56 dias, la polaca Fenix, de 95 toneladas, su capitán D. Pablo Pajol, con algodón y cueros á D. Salvador Masó. De idem y Málaga en 97 dias, la polaca San Sebastián, de 90 toneladas, su capitán D. Lorenzo Bosh, con idem y otros generos.

FEMERIDES.

CAPTANIA DEL PUERTO.